

DECRETO EXENTO Nº 1.555

LONQUIMAY, 01.09.20

VISTOS

- 1 Decreto Nº 163 DE 21.01.87, Ministerio de Salud Publica, que aprueba el traspaso de las Postas de Salud Rural a la Municipalidad y sus modificaciones.
- 2 Resolución Nº 06/2019, de Contraloría General de la Republica referida a Exención de Tramites de Toma Razón.
- 3 Acuerdo Nº 1.321 -2020, correspondiente a la sesión ordinaria Nº 135 del día 27.08.20 del Concejo Municipal, en que por una unanimidad de los miembros presente en la sala, aprueba las bases del llamado a concurso Público del Departamento de Salud Municipal.
- 4 Decreto Nº 909 del 06.12.16 que aprobó nombramiento del alcalde a Don Nibaldo Alegría Alegría
- 5 Decreto Nº 1.142 de fecha 03.08.20 que nombra a Don Patricio Bastidas Contreras, Director (I) de Salud Municipal
- 6 Las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.685 y sus posteriores modificaciones.
- 7 Decreto Exento Nº 189 del 24.06.19 que determina la subrogancia de cargos titulares
- 8 Los cargos vacantes existentes en la Dotación para las postas rurales dependientes del Departamento de salud Municipal.

CONSIDERANDO: La necesidad de proveer cargos vacantes en la Dotación para postas de salud rural dependientes del Departamento de Salud Municipal en calidad de titular.

DECRETO:

- Apruébese las Bases para llamado a Concurso Público para proveer cargos vacantes de la Dotación para postas de salud rural dependientes del Departamento de Salud Municipal en calidad de titular, las que pasan a formar parte integrante del presente decreto.
- 2. Llamase a Concurso Público para proveer los siguientes cargos de la Dotación del Departamento de salud Municipal de Lonquimay en calidad de titulares.

N° Cargos	Categoría	Horas	Nombre Cargo	Lugar de Trabajo
1	В	44	Enfermero (a)	Postas rurales dependiente del Dpto. Salud Municipal.
3	С	44	Técnico Nivel Superior en Enfermería	Postas rurales dependiente del Dpto. Salud Municipal.
3	F	44	Conductor (a)	Postas rurales dependiente del Dpto. Salud Municipal.

 El llamado a Concurso Público será publicado en un diario de circulación regional, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34, de la Ley 19.378.

NAA/IMS/PBC/jps DISTRIBUCION Archivo Oficina Personal Municipal. Archivo Oficina Personal Departamento de Salud



- 4. Cronograma a las bases del concurso público para proveer cargo vacante.
- 4.1 Publicación de llamado a Concurso. Fecha: lunes 07 de Septiembre de 2020.
- 4.2 Entrega de bases: Hasta 30 días corridos desde la fecha de la Publicación, Se retirarán en la Oficina de Partes y habrá también disponibilidad de éstas en la página WEB www.mloquimay.cl.
- 4.3 Recepción de antecedentes: Hasta 30 días corridos desde la fecha de publicación.
- 4.4 Análisis de Antecedentes: 7 días hábiles, posteriores al cierre de la Recepción de Antecedentes.
- 4.5 Entrevista psicolaboral: 3 Días Hábiles, posteriores a cierre del Análisis de los Antecedentes
- 4.6 Entrevista personal: 3 días hábiles. posteriores a cierre del Entrevista psicolaboral
- 4.7 Emisión de informe al Alealde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías: 2 días hábiles posteriores al cierre del proceso de Entrevistas Personales
- 4.8 Resolución del Concurso: 5 días hábiles desde la entrega de la terna para su decisión
- 4.9 Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador: 1 día hábil posterior al plazo de decisión de la selección de la terna.
- 4.10 Asunción del cargo: 09 de Noviembre de 2020

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA XIV. XIMENA PALMA ROMO SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA
A L C A L D E



BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Municipalidad de Lonquimay, llama a Concurso Publico, para proveer cargos vacantes de la Dotación para postas de salud rural dependientes del Departamento de Salud Municipal 2020 en calidad de titular, en las categorías B, C, y F, en virtud del artículo 32° de la Ley N° 19.378 y sus disposiciones y Reglamento Interno, se establecen las bases para el Llamado a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos para desempeñarse en las postas rurales de atención primaria dependientes del Departamento de Salud Municipal.

N°	Categoría	Horas	Nombre cargo	Lugar de Trabajo
Cargo				
1	В	44	Enfermero (a)	Postas rurales del Dpto.
				salud Municipal
3	С	44	Técnico Nivel Superior en	Postas rurales del Dpto.
			Enfermería	salud Municipal
3	С	44	Conductor (a)	Postas rurales del Dpto.
				salud Municipal

ANTECEDENTES GENERALES CONCURSO PÚBLICO 2020:

- 1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que ponderando diversos factores de los antecedentes y de la entrevista personal, se obtendrá un puntaje que permitirá a la comisión del concurso, seleccionar a los postulantes que se propondrán al Alcalde a objeto de llenar el cargo vacante.
- Podrán participar en el concurso, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- El cálculo de las remuneraciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Salud Municipal.
- 4. El proceso se iniciará con la publicación del llamado a concurso en un periódico o diario de circulación nacional, No obstante se podrá además en uno regional o provincial, según lo establecido en el Art. N° 34 de la Ley N° 19.378.

2.- RETIRO DE BASES Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

El retiro de Bases para la postulación será por dos vías: Oficina de Partes de la Municipalidad de LONQUIMAY, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto 559, primer piso, en horario de 08:30 a 14:00 hrs. o página WEB <u>www.mlonquimay.cl</u>. Los antecedentes



se recepcionarán por dos vías: Oficina de Partes de la Municipalidad y se presentarán en sobre sellado, con sus hojas enumeradas, dirigido al departamento de salud municipal de Lonquimay, en su exterior deberá llevar copia del Anexo 3 contenido al final de estas bases; el cual será abierto por la Comisión del Concurso. O correo electrónico jpolanco@mlonquimay.cl mencionando en asunto al cargo que postula adjuntando escaneado en formato PDF todos los documentos requeridos, hasta la fecha indicada, se aceptara un correo por postulante. Por el sólo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso. Los documentos presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados.

Entrega de antecedentes: Se entregarán en sobre cerrado y en su exterior deberá llevar copia del Anexo 3 contenido al final de estas bases. Aquéllas que no presenten el anexo 3 en el exterior, no serán válidas. En el caso de correo electrónico el anexo 3 deberá adjuntarlo en formato PDF. Solo se aceptará una postulación por sobre y un correo por postulante. Se hace presente que, los antecedentes y documentos presentados deben ser copias simples, sin perjuicio de exigir documentos originales o fotocopias legalizadas al momento del nombramiento, no serán admitidas postulaciones fuera de plazo. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, estos serán descartados. Es responsabilidad del postulante incorporar toda la documentación solicitada, la que quedará en manos del Departamento de Salud Municipal y no será devuelta. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes, quienes no cumplan con la totalidad de la documentación exigida en los plazos fijados quedarán inmediatamente marginados del proceso selectivo. Así también, será de su exclusiva responsabilidad tomar conocimiento e informarse de las sucesivas fases de este proceso de selección, sin perjuicio de los procedimientos de notificación establecidos. En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un comprobante de recepción. Tratándose de postulantes de otras comunas o regiones, su comprobante será el recibo de correos. Toda la documentación se va a recibir en sobre cerrado, documentos que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida para tal efecto, de conformidad a los plazos fijados al efecto.

3.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CARGO.

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención



Primaria de Salud Municipal, y el D.S. 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria, los cuales se indican a continuación:

3.1 REQUISITOS GENERALES.

- a) Ser ciudadano Chileno o Extranjero. En caso de extranjeros, deberán adjuntar los documentos que permitan acreditar la legalidad del título en el País.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuese procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Este requisito se acreditara una vez resuelto el concurso, solo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.12, letra c) del DEL Nº 29/2005 de la ley 18.834.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883, Estatuto funcionarios municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el Presidente de la Republica.
- g) No encontrarse afecto a as inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la "Administración de Estado", contempladas en el artículo 54 de la ley 18.575 sobre "Bases Generales de la Administración del Estado".

3.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO.

A. Los postulantes a los cargos de las Categorías B, C deberán cumplir con lo establecido en el art. N° 6 de la Ley 19.378, y el Art. 10 del Reglamento N° 1889. Estar en posesión de un Título Profesional de una carrera de al menos 8 semestres de duración.



B. Los Postulantes a los Cargos de la Categoría F deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. Nº 9 de la Ley 19.378, en el caso de postulantes a Auxiliar de servicio Conductor, será requisito estar en posesión de Licencia de conducir clase A2 profesional, de la ley 19.495.

3.3 PERFILES Y REQUERIMIENTOS PARA CADA CARGO

PERFIL DEL CARGO DE ENFERMERA

- Idoneidad para desarrollar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en el área de su desempeño.
- Idoneidad de título profesional de Enfermera.
- Habilidades en interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Habilidades de liderazgo, comunicación, pro actividad, empatía, manejo de crisis, trabajo bajo presión, solidaridad; con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.
- Orientación hacia la atención y el servicio del usuario interno y externo de la organización.
- Se requiere tener conocimiento sobre objetivos sanitarios a nivel país, región y comuna.
- Deseable Experiencia de al menos 3 años en Atención Primaria de Salud.
- Disponibilidad para desempeñarse en jornada de 44 horas.
- Deseable Capacitación en Modelo de Salud Familiar.
- Deseable Capacitación en Lactancia Materna.
- Deseable Capacitación Avanzada en Salud Familiar en Atención Primaria.
- Deseable Capacitación Avanzada en Manejo de Heridas para ser aplicada en sala de procedimientos del establecimiento.
- Deseable cuente con experiencia en coordinación de servicios clínicos de establecimientos de salud.
- Conocimientos a Nivel Usuario en manejo computacional y registro clínico electrónico.
- idoneidad para desarrollar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en el área de su desempeño.
- Habilidades en interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.



- Habilidades de liderazgo, comunicación, proactividad, empatía, manejo de crisis, trabajo bajo presión, solidaridad; con el objetivo de contribuir proactivamente en la consecución de logros, metas y fortalecimiento de clima laboral al interior de los equipos de salud.
- Conocimiento en materias atingentes a red de salud pública enfocado a Atención primaria de Salud.
- Conocimiento y manejo de programas ministeriales dirigidos a niños, adultos, adultos mayores, y programa de Alimentación Complementaria PNAC-PACAM.
- Conocimiento del Modelo de Salud familiar y Comunitario e intercultural.
 Conocimiento y manejo patologías GES.
- Deseable experiencia en el trabajo de terreno área rural y comunitario.
- Disposición a incorporar en su quehacer clínico actividades promocionales y preventivas con convencimiento del impacto en la salud de su población.
- Deseable experiencia en epidemiologia (Contexto COVID 19).
- Capacidad de cumplir con la normativa Técnico-Laboral vigente
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia

PERFIL DEL CARGO: TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA.

- Idoneidad para desarrollar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en el área de su desempeño.
- Habilidades en interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Capacidad para adaptarse a las tareas que se le asignan en circunstancias extraordinarias.
- Orientación hacia la atención y el servicio de los usuarios internos y externos de la organización. Nociones básicas del Modelo de Salud familiar y Comunitario e Intercultural.
- Deseable experiencia de al menos un 3 años de desempeño en APS.
- Disponibilidad para desempeñar jornada de 44 horas.
- Deseable Capacitación formal en Salud Familiar.
- Deseable Capacitación en trato al usuario y/o manejo de paciente conflictivo.
- Deseable Capacitación en tema REAS.
- Deseable capacitación en Excel Básico.
- Conocimiento en labores de promoción y fomento de la salud y temas de calidad.
- Habilidad e interés para integrar equipos multidisciplinarios, y considerar la APS como una opción de desarrollo personal y laboral.



- Disposición a realizar labores en terreno.
- Sensibilidad a necesidades o demandas del usuario.
- Disposición de adaptar su rendimiento o jornada, de acuerdo a las necesidades epidemiológicas del momento o necesidades locales.
- Capacidad de adaptación a situaciones extraordinarias y a trabajar bajo presión.
- Manejo computacional nivel usuario.
- Capacidad de cumplir con la normativa Técnico-Laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.

PERFIL CARGO CONDUCTOR:

- Idoneidad para desarrollar con excelencia su trabajo, lo que implica tener competencias en el área de su desempeño, con conocimientos básicos de mecánica automotriz.
- Habilidades en interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Capacidad para adaptarse a las tareas que se le asignan en circunstancias extraordinarias.
- Orientación hacia la atención y el servicio de los usuarios internos y externos de la organización. Nociones básicas del Modelo de Salud familiar y Comunitario e Intercultural.
- Disposición a realizar labores en terreno.
- Capacidad de cumplir con la normativa Tecnico-Laboral vigente.
- Responsable de los bienes a cargo bajo su tenencia.

4.- Documentos que se deben Presentar:

Todos los postulantes deberán acompañar los siguientes antecedentes en original y/o fotocopia. Documentos que deben acompañarse:

- Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde, dando a conocer motivo de postulación al cargo e indicando Disponibilidad Inmediata.
- 2. Ficha de postulación al cargo (ANEXO Nº 4).
- 3. Currículum Vitae, con indicación clara de teléfono de contacto y correo electrónico. Según formato adjunto (ANEXO N°1).
- 4. Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento.



- 6. Certificado de Situación Militar al día (si procede).
- 7. Certificado de Antecedentes.
- 8. Declaración Jurada simple para ingresar a la Administración Pública (Anexo Nº2).
- 9. Certificado de Título Profesional en original o fotocopia.
- 10. Acreditación de cursos de perfeccionamiento, seminarios, talleres y otros similares, en el área de salud, con una duración de a lo menos 8 hrs; diplomados; magíster; doctorado. Todo esto en fotocopía simple.
- 11. Acreditación de años de servicio en establecimientos privados, públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con certificados emitidos por el Empleador.

5.- DE LA COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 19378, La comisión estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud de Lonquimay o quien le represente, en su defecto Director(a) de desarrollo comunitario Municipal.
- Encargado de Finanzas o Personal del departamento de salud municipal o quien lo represente.
- En calidad de Ministro de Fe, el Director SSAN o quien lo represente.

6.- CONCEPTOS A EVALUAR Y PUNTAJES

El concurso será de antecedentes, considerando para ello la pauta de puntajes según el cargo a postular lo que sumara como puntaje máxima 100 puntos distribuidos en los siguientes Ítems:

- Estudios de competencias.
- Experiencia Laboral en APS.
- Capacitaciones según Ley 19.378.
- Evaluación Psicolaboral.
- Entrevista Personal.

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA POSTULANTES

La evaluación final de los postulantes será efectuada por la Comisión Calificadora, la que emitirá su propuesta, ponderando los siguientes aspectos:



EVALUACION	30 %
CAPACITACION	15 %
EXPERIENCIA	15 %
ENTREVISTA	40 %
PUNTAJE MAXIMO	100 %

6.1 FASES DEL CONCURSO.

El proceso de selección contempla 6 fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían proveer el cargo y que a continuación se indican:

6.1.1 PRIMERA FASE: Análisis Antecedentes Curriculares

La Comisión revisará y verificará el cumplimiento de requisitos generales y específicos establecidos en los puntos 3 y 4, sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente Fase, lo cual será informado oportunamente, por la vía que se estime conveniente. Esta revisión no tiene asociado puntaje, pero es requisito para continuar en el proceso del concurso.

Concluida la etapa de recepción de antecedentes, se reunirá la Comisión Evaluadora de Concurso y procederá a revisar los antecedentes de los postulantes, dejando Acta de todo el Proceso. Aquellos postulantes, cuyas postulaciones no den fiel cumplimiento a lo establecido en Las presentes Bases, se entenderán rechazadas por no cumplimento de bases de concurso.

Podrán ingresar a la siguiente etapa todos los postulantes que cumplan los requisitos de postulación.

6.1.2 SEGUNDA FASE: Evaluación Psicológica.

Se evaluará la aplicación de test que medirán aptitudes para el cargo. Y la entrevista Psicológica con un profesional competente, con el fin de constatar sus aptitudes para el cargo.



En este factor se considerará el resultado de la evaluación realizada por el psicólogo a cada postulante, de la siguiente forma:

EVALUAC	ION PUNTOS
APTO	100 PUNTOS
APTO CON	50 PUNTOS
OBSERVACIONES NO APTO	0 PUNTOS, NO PASA A TERCERA
	ETAPA

6.1.3 TERCERA FASE: Evaluación de antecedentes.

La comisión evaluará los siguientes factores curriculares:

- A. Capacitaciones.
- B. Experiencia Laboral.

A.- CAPACITACION:

En este factor se considerará la suma total de horas pedagógicas de todos los cursos o estadías programadas y aprobados en la forma señalada en la Ley N° 19.378 y que sean pertinentes al cargo que se postula:

Cursos de Capacitación:

Número de horas	Puntos Capacitación	
0 -7	0 puntos	
8- 60	30 Puntos	
61 - 120	50 Puntos	
121 – 170	70 Puntos	
171 y más	100 Puntos	

Post títulos (SOLO PARA CATEGORIAS "B")



En este factor se considerará la suma total de horas de todos los postítulos presentados:

Número de horas	Diplomados postítulos y magister
100 - 300	50 puntos
301 - 600	70 puntos
601 y más	100 puntos

En el caso de las categorías B el puntaje correspondiente al factor capacitación pondera en 70% la capacitación y 30% el pos títulos y postgrados.

B.- EXPERIENCIA:

En este Sub-factor se consideran los periodos medidos en años efectivamente trabajados Continuos o discontinuos tanto en salud pública NO APS, como en Salud Primaria (APS)

AÑOS DE	EXPERIENCIA EN	EXPERIENCIA
SERVICIOS	SALUD PÚBLICA	EN A.P.S.
	(BASE)	
0 - <1	0	0
1 - 5	20	50
6- 10	25	60
11 y más	30	70

Podrán ingresar a la siguiente etapa todos los postulantes que cumplan como requisito minino una ponderación de un 46% entre los Ítems 6.1.2 y 6.1.3 de acuerdo a la ponderación total.

6.1.4 CUARTA FASE: Entrevista Comisión.

La entrevista será realizada por la Comisión Evaluadora, a los postulantes que cumplan con la tercera fase. La Comisión estará conformada de acuerdo a la legislación vigente que aplica Según la Ley 19.378, Los postulantes serán citados con al menos 24 horas de anticipación.



La Comisión Concurso citará a Entrevista Personal a todos aquellos postulantes que hayan pasado la etapa de evaluación psicológica, otorgándole puntaje de acuerdo a la siguiente tabla.

O ENTREVISTA	100 PUNTOS
10	POSTULANTE NO APTO
30	PARA EL CARGO.
60	POSTULANTE APTO
80	PARA EL CARGO.
100	
	10 30 60 80

La Comisión del Concurso, una vez concluida el proceso de Entrevistas Personales, emitirá su informe, entregando a la Alcaldía una terna por cada cargo a proveer.

6.1.5 QUINTA FASE: Definición de Candidatos Idóneos.

Corresponderá la selección de los candidatos que han superado las 4 primeras fases del Concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, corresponde al 70 % de cumplimiento del total requerido.

Los postulantes que sean considerados idóneos para proveer dicho cargo serán notificados, por el secretario de la Comisión del Concurso.

6.1.6 SEXTA FASE: Determinación de la Terna de Postulantes.

La Comisión del Concurso confeccionará una terna con los postulantes idóneos para los cargos señalados en el numeral 1 de estas bases, en orden decreciente, de acuerdo a los puntajes obtenidos.

En caso de existir empate de los postulantes en el puntaje, se dirimirá de la siguiente Forma:

- Será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.



7.- RESOLUCION DE EMPATE:

(Para conformar la Terna) Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán factores para resolver:

-será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

8.- EL ALCALDE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Falta de postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y Ley 19.378/95 y sus modificaciones.
- Ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, corresponde al 70 % de cumplimiento del total requerido

8.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

La Comisión del Concurso emitirá al Sr. Alcalde, un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, quien elegirá al más idóneo, entre una terna formada por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultará de la suma de los factores evaluados, pudiendo el Alcalde elegir a cualquiera de dicha terna. El postulante seleccionado para ocupar el cargo en concurso, será notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, quien deberá manifestar por escrito su aceptación dentro de las 48 horas siguientes. Corresponde precisar que si el interesado no asume en el plazo de dos días hábiles, quedará sin efecto su nombramiento. El Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la nómina/terna.

10. CRONOGRAMA

El presente llamado a concurso se desarrollará en las siguientes fechas: Calendarización:

- 1. Publicación de llamado a Concurso. Fecha: lunes 07 de Septiembre de 2020.
- Entrega de bases: Hasta 30 días corridos desde la fecha de la Publicación. Se retirarán en la Oficina de Partes, y habrá también disponibilidad de éstas en la página WEB www.mlonquimay.cl



- 3. Recepción de antecedentes: Hasta 30 días corridos desde la fecha de
- 4. Análisis de Antecedentes: 7 días hábiles, posteriores al cierre de la Recepción de Antecedentes.
- 5. Entrevista psicolaboral: 3 Días Hábiles, posteriores a cierre del Análisis de los Antecedentes
- 6. Entrevista personal: 3 días hábiles, posteriores a cierre del Entrevista psicolaboral
- 7. Emisión de informe al Alcalde con los puntajes obtenidos por las tres más altas mayorías: 2 días hábiles posteriores al cierre del proceso de Entrevistas Personales.
- 8. Resolución del Concurso: 5 días hábiles desde la entrega de la terna para su decisión.
- 9. Notificación personal, correo electrónico y/o carta certificada al postulante ganador: 1 día hábil posterior al plazo de decisión de la selección de la terna.
- 10. Asunción del cargo: 09 de Noviembre de 2020

ANEXO N°1 **CURRICULUM NORMALIZADO**

1.-ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO:
FECHA DE NACIMIENTO:
R.U.T.:
NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
AFP:
SISTEMA DE SALUD FONASA O ISAPRE:
DIRECCION:
PARTICULAR:
FONO PARTICULAR:
E-MAIL:
A AMPRARAMINA A CAMPILLO CO

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

ESTUDIOS: Adjuntar Certificado de Título, en original o fotocopia simple

Año:	
Inicio:	
Grado	
Académico	
Duración(semestres)	
Institución	
2 CADACITACIONI	

Año inicio Año Término Nombre Del Curso Duración (Nº de horas) Nombre de la Institución



4.-EXPERIENCIA LABORAL

SITUACION LABORAL ACTUAL: Adjuntar certificaciones	
Año	
inicio	
Cargo Actividad(es) o Función(es)	
Institución	

EXPERIENCIA LABORAL PREVIA: Adjuntar certificaciones	700
Año	
inicio	
Año	
Término	
Cargo Actividad(es) o Función(es) Institución	



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En, República de Chile, a
(fecha).
Comparece, don (a)
Cédula de Identidad N°quien bajo la fe de
juramento declara: Que los antecedentes expuestos y adjuntos, se ajustan a la verdad y conocer que el artículo 193 N° 4 en relación con el artículo 197 del Código Penal, sancionan como autor de delito de falsificación a la persona que falta a la verdad en la narración de hechos sustanciales, características que el otorgante de este acto reconoce tienen cada uno de los hechos que se detallan en este instrumento; Además; a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo. b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones. c) No estoy inhabilitado (a) para ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni
me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito. d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.
Formulo esta declaración, para ser presentada en el Concurso Público para proveer el cargo de,
del Departamento de Salud de Lonquimay.
NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.
FIRMA Lonquimay,



ANEXO N° 3 Formato de Sobre para Concurso

Dirigido a: DEPARTAMENTO DE SALUD DE LONQUIMAY.		
Remite:		
Postula al Cargo:		
Correo electrónico:		
Lonquimay, c	del 2020.	



Firma del Postulante

ANEXO Nº 4 FICHA DE POSTULACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Nacionalidad	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Estado Civil	
Domicilio (Calle Nº - Población / Villa – Comuna – Región)	
Contacto telefónico	
Correo electrónico	
Título Profesional-Técnico	
Año Titulación	
II. POSTULACION	
CARGO QUE POSTULA:	
CARCO QUE I COTULA.	